



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 -2010-SERNANP-OA

Lima, 17 MAR. 2010

Visto, el Informe N° 012-2010-SERNANP-OA que solicita autoriza la habilitación de los Fondos para Pagos en Efectivo, mediante la habilitación por el monto de S/. 4,441.62 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 62/100 Nuevos Soles), a nombre del Cajero señor César Leopoldo Sánchez Ángeles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de fecha 15 de marzo de 2010 suscrita por el señor César Sánchez Angeles, se estableció el cronograma del compromiso de pago por concepto de devolución del monto sustraído al señor César Leopoldo Sánchez Angeles, Cajero del SERNANP, el día 08 de febrero de 2010 por el monto de S/.4,441.62 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 62/100 Nuevos Soles), correspondiente a los Fondos para Pagos en Efectivo por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, es necesario atender los gastos menudos y urgentes, en la sede central de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, mediante la habilitación del Fondo para Pagos en Efectivo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 4,441.62 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 62/100 Nuevos Soles) correspondientes al compromiso antes indicado;

Que, la Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-EF/77.15 del 12 de Enero de 1989 establecen la modificación del Fondo para Pagos en Efectivo, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Presidencial N° 004-2009-SERNANP del 11 de enero del 2009, se aprueba la Directiva "Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - para el Año Fiscal 2010";



De conformidad con el artículo 37°, inciso a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la habilitación del Fondo para Pagos en Efectivo, por la suma de S/. 4,441.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 62/100 Nuevos Soles); para atender los gastos menudos y urgentes de la sede central de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, durante el año 2010, con los fondos producto del compromiso de devolución de los fondos sustraídos.

Artículo 2°.- Designar al responsable de la ejecución del manejo del Fondos para Pagos en Efectivo, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado - SERNANP -, según se detalla:

N°	META	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO ASIGNADO
1	003	César Leopoldo Sánchez Angeles	4,441.62

Artículo 3°.- El monto máximo de cada pago en efectivo por la adquisición de bienes y/o contraprestación de servicios será de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo ampliado, se ejecutará aplicando los límites establecidos en la Directiva "Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - para el Año Fiscal 2010, aprobada por Resolución Presidencial N° 014-2009-SERNANP, y Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, siendo afectados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- El responsable del manejo para recibir nuevos fondos, deberá rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega.

Regístrese y comuníquese.



OPC. César Málaga Gallegos
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado